

Informe de Seguimiento del Graduado o Graduada en Matemáticas de la Universidad de Cádiz

El presente informe es emitido por la Comisión de Seguimiento designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia que actúan en régimen de independencia y autonomía.

La Comisión emite este informe una vez revisados los autoinformes presentados por la Universidad para las convocatorias 12/13 y 13/14.

1. ÁMBITO NORMATIVO

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. La Comisión de Seguimiento designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

La tramitación de este procedimiento de evaluación se ha realizado conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Cádiz, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	2501029
Denominación del Título	Graduado o Graduada en Matemáticas
Universidad	Universidad de Cádiz
Centro	Facultad de Ciencias
Rama de Conocimiento	Ciencias

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

El presente informe puede recoger dos tipos de propuestas, conforme a lo establecido en el Anexo I Memoria para la solicitud de verificación de títulos establecido en el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales:

- **Modificaciones:** aspectos que deben ser resueltos para alcanzar los criterios establecidos en la renovación de la acreditación.
- **Recomendaciones:** aspectos que deben ser mejorados para el correcto desarrollo del título.

MOTIVACIÓN

3.1 VALORACIÓN SOBRE EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO

Satisfactorio

La implantación del título se ha realizado de acuerdo con las previsiones comprometidas en la memoria de verificación del grado, tanto en lo referente a alumnos de nuevo ingreso como a las adaptaciones de alumnos provenientes de la Licenciatura en Matemáticas (en extinción). Se han cumplido las expectativas de matriculación y se ha conseguido implicar a los distintos colectivos en la puesta en marcha del título.

El sistema interno de garantía de calidad (SIGC) está implementado a nivel de Centro (Facultad de Ciencias), funciona y es útil, facilitando información sobre el título (resultados, satisfacción de los grupos, etc) que retroalimenta la toma de decisiones en forma de acciones de mejora. La Comisión de Garantía de Calidad cumple los compromisos adquiridos, estando representados todos los colectivos (profesores, PAS, alumnos, junto al equipo directivo).

RECOMENDACIÓN 1: Los indicadores de satisfacción en la planificación y desarrollo de las enseñanzas deberían incluir la opinión de todos los colectivos implicados en el título y no solo la de los estudiantes.

RECOMENDACIÓN 2: Resulta de especial interés desagregar los indicadores de satisfacción por asignaturas y por curso (1, 2, 3, 4).

3.2 INDICADORES

Satisfactorio

Se aportan los indicadores cuantitativos del título relativos a la tasas de graduación, abandono, eficiencia y rendimiento, comparándolos con los del Centro y Universidad, haciendo un análisis crítico de los mismos y proponiendo acciones de mejora.

Se incluyen también otros indicadores tales como tasa de éxito, nota media de ingreso, estudiantes matriculados de nuevo ingreso, e incremento o disminución porcentual en la matrícula de estudiantes de nuevo ingreso.

3.3 TRATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE VERIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Satisfactorio

Se han atendido y resuelto la casi totalidad de recomendaciones realizadas en los informes de verificación y seguimiento. En los casos que no ha sido posible, se adquiere un compromiso de ejecución en breve o se traslada la recomendación al órgano competente responsable.

3.4 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO, NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Satisfactorio

Se han introducido algunas modificaciones coyunturales de carácter menor referidas al establecimiento de límites razonables en el reconocimiento de créditos por movilidad, talleres formativos, prácticas externas y otras asignaturas cursadas. Estas modificaciones son producto de la implantación de facto del título y responden a necesidades o puntualizaciones que van surgiendo sobre la marcha. Suponen una mejora en la implantación del título y no son modificaciones de calado que necesiten de un cambio en la memoria verificada.

3.5 PLAN DE MEJORA DEL TÍTULO

Satisfactorio

Las actualizaciones en la planificación se han realizado teniendo en cuenta algunas de las necesidades actuales y futuras del título. Señalan de forma priorizada las propuestas de mejora, junto a su responsable y una planificación temporal.

Las actuaciones en la planificación están orientadas hacia las necesidades de alumnos, PDI y PAS. Sin embargo se obvian otros grupos de interés como los empleadores o la sociedad en general.

RECOMENDACIÓN 1: Sería de interés elaborar acciones orientadas hacia los empleadores del futuro Graduado/a en Matemáticas, con el objetivo de hacer más visible la versatilidad de estos titulados.

RECOMENDACIÓN 2: Sería de interés elaborar acciones orientadas hacia la visibilidad social de estos estudios y de la Matemática en general: su necesidad, su utilidad, su capacidad formativa e incluso su componente lúdica, en especial entre la población más joven.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

Atendiendo al autoinforme presentado, se constata que el título puede continuar su implantación atendiendo a las posibles MODIFICACIONES Y RECOMENDACIONES señaladas en este informe, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los nuevos títulos de grado y máster.

En Córdoba, a 7 de julio de 2014

LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN